

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORÍA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFIA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: LA CULTURA TRIBUTARIA SOBRE EL EJERCICIO DE LAS RETENCIONES
TRIBUTARIAS IUE E IT EN LA COMPRA DE BIENES SIN FACTURA EN EL
MERCADO INFORMAL DE LA HUYUSTUS**

Postulante: Mario Gastón Salazar Calle

Docente: Pablo Aranda Manrique

La Paz, Bolivia

2018

Dedicatoria

A la memoria de mi abuela Adriana Poma Rojas, que con la sabiduría y guía de Dios me ha enseñado a ser quien soy hoy.

Agradecimientos

A mi abuela, gracias por tu paciencia, por enseñarme el camino de la vida, gracias por tus consejos, por enseñarme a ser valiente, por siempre confiar en mí, por ser un ejemplo a seguir, por demostrarme que es el amor incondicional a un hijo.

Gracias por llevarme en tus oraciones porque estoy seguro que siempre será así.

A mi Madre, por ser la amiga y compañera que me ha ayudado a crecer, gracias por estar siempre conmigo en todo momento. Gracias por la paciencia que has tenido para enseñarme, por el amor que me das, por tus cuidados en el tiempo que hemos vivido juntos, por los regaños que me merecía y que no entendía. Gracias Mamá por estar pendiente durante toda esta etapa.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción.....	1
2. Planteamiento del problema	2
2.1 Formulación del Problema de Investigación	3
3. Objetivos.....	3
3.1 Objetivo General.....	3
3.2 Objetivos Específicos	3
4. Justificación	4
4.1 Justificación metodológica	4
4.2 Justificación académica	4
4.3 Justificación práctica	5
5. Marco conceptual	5
5.1 Mercado informal	5
5.2 Normativa vigente que alcanza al mercado activo de la ciudad de la paz.....	10
5.3 El comportamiento del comerciante en relación al mercado informal activo	15
5.4 Comportamiento de los transnacionales de artefactos electrónicos dentro el mercado informal de la ciudad de la Paz.....	18
5.5. Comportamiento de los comerciantes en el mercado activo informal.....	22
6. Marco Metodológico	25
6.1 Enfoque.....	25
6.2 Tipo.....	25
6.3 Diseño.....	25
6.4 Método.....	25
6.5 Técnicas e instrumentos	25
7. Marco Práctico.....	26
8. Conclusiones.....	42
9. Recomendaciones	43
Bibliografía.....	44
Anexos.....	47

RESUMEN

Dentro de la economía informal en la ciudad de La Paz, el mercado de la *Huyustus* representa un conjunto de actividades de comercialización que son subestimadas por las autoridades, debido a que se desarrollan bajo circunstancias no controlables, en algunos casos abiertamente ilegales. Es una oportunidad desarrollar un análisis a la normativa vigente ya que se evidenció que en el mercado *Huyustus* no cumple la normativa (Ley 843 Título III, VI; Decretos supremos 21532, 24051 y Resoluciones administrativas 05-0041-99 y 05-0042-99), sobre retenciones de compra de bienes, por la inexistencia de una factura para respaldar el gasto, se origina la obligación de retención por parte del comprador del bien, de un porcentaje sobre el monto total a pagarse.

No obstante, en el ejercicio suele ocurrir que la persona natural que vende el bien no admita la retención tributaria, y esta quiera recibir exactamente lo que estima el valor del bien, entonces será necesario subir el costo del bien adquirido a un importe que alcance para cubrir las retenciones. Esta práctica no contemplada en la norma se la conoce como el “Grossing up” y se la utiliza para que el agente de retención soporte la carga fiscal establecida en la norma.

1. Introducción

Uno de las preocupaciones en la economía mundial en las últimas décadas es el crecimiento gradual de la llamada economía informal, existen diversas definiciones que describen esta problemática, misma que a través del tiempo ha generado confusión debido a la complejidad del análisis sobre el tema y la falta de consenso en su definición, existen diversas razones por las cuales los decisores de política económica deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución del sector informal, puesto que este fenómeno ha tomado importancia en los países desarrollados y más aún en los países en vías de desarrollo, haciendo que las políticas socioeconómicas orientadas hacia este sector sean poco eficaces y efectivas debido a la escasa información estadística.

En el ámbito normativo el desempeño de la actividad del sector informal está influenciada en gran medida por las leyes vigentes de un país como la excesiva presión tributaria, altos impuestos y la limitada facultad de control por parte del Estado, la decisión tanto de empresas como personas de participar o no en el sector informal responde netamente a un análisis costo beneficio.

El mercado *Huyustus* se divide en tres sindicatos principales: *Huyustus* Alto, Central y *Huyustus* Bajo, dentro de este mercado están subdivididos por sectores como: sector juguetería, peluches, ropas, artefactos, accesorios de computación, línea blanca, entre otros, algunos sectores cuentan con el Número de Identificación Tributaria y además están inscritas en el Régimen General. Generalmente el ejercicio de venta de bienes en el mercado de la *Huyustus* se realiza sin la emisión de factura, en el caso que el vendedor no esté obligado a emitir la factura los agentes de retención no realizan las retenciones tributarias sobre compras sin factura o nota fiscal como indica la normativa vigente, este tipo de prácticas que se ven día a día en el mercado *Huyustus* induce al comerciante a no formalizar su negocio, adicionando a esta decisión que los trámites de inscripción, cumplimiento de deberes formales, el pago de impuestos son burocráticos y los derechos laborales obligatorios como el salario básico determinado por el ministerio de trabajo, aportes patronales y seguridad social que son muy desproporcionales a la realidad del mercado.

En cuanto a los compradores estos prefieren comprar del comercio informal, no exigen la factura por la compra ya que no les sirve para poder realizar sus descargos fiscales, o en muchos casos atraviesan el problema de que la factura no corresponde al rubro donde se encuentran y esta no es deducible de impuestos, además que existen varias empresas formales que prefieren adquirir bienes del comercio informal.

El objetivo del presente documento es analizar y revisar la normativa vigente que alcanza al mercado de la *Huyustus*, a objeto de comprender si el ejercicio al momento de la compra de un bien es correcto.

2. Planteamiento del problema

La omisión de la obligación de efectuar retenciones tributarias en la compra de bienes sin factura o nota fiscal por parte del agente de retención y el sujeto de retención en el mercado *Huyustus* de la ciudad de La Paz, Bolivia, si existe una regulación legal vigente.

El índice elevado de la informalidad en el mercado activo en Bolivia y los efectos negativos que este tiene en la medición de la contabilidad nacional, la economía informal puede operar desde una perspectiva lícita, con triviales niveles de organización empresarial, ausencia de procesos, procedimientos y normas internas, subestimando la formación académica requerida regularmente en las micro y pequeñas empresas. Desde otra perspectiva, también existe la economía informal ilícita, fundamentalmente orientada a la evasión fiscal y el contrabando, misma que desconoce y elude las leyes y normas vigentes existiendo dentro del mercado activo mucha falta de cultura tributaria.

Las principales causas de la informalidad en las actividades lícitas se vinculan con temas tributarios y derechos laborales obligatorios, con niveles elevados en tasas impositivas como el impuesto al valor agregado IVA, el impuesto a las transacciones IT, el impuesto a las utilidades de las empresas IUE o las retenciones que se deben realizar cuando exista una compra de bienes o servicios sin factura o nota fiscal correspondiente, salarios mínimos que se encuentran por encima de sus niveles de mercado con una tendencia al incremento anual, desmesurados aportes patronales y de seguridad social obligatorios.

2.1 Formulación del Problema de Investigación

Actualmente los agentes económicos en un porcentaje significativo son informales porque es un mecanismo efectivo para lograr el mayor rédito posible, afrontando la disyuntiva entre convertirse en una empresa formal o seguir operando desde la informalidad, a través del permanente incumplimiento de las leyes y normativas vigentes, entonces estos hechos se evidencian en el mercado activo y conlleva una disminución en las ventas de las empresas formales y este es un aliciente importante para que una empresa opte por el informalismo, mas, no se puede culpar a los agentes económicos por optar por el informalismo ya que solo tratan de maximizar su bienestar y actúan conforme a una realidad de un mercado adverso. los problemas del subempleo y de la marginación que enfrenta sus grandes mayorías.

¿Por qué en el mercado informal de la *Huyustus* omite la obligación del ejercicio de las retenciones tributarias IUE e IT sobre la compra de bienes sin factura o nota fiscal?

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Analizar el ejercicio habitual de la obligación de las retenciones tributarias Impuestos sobre las utilidades de las empresas IUE e impuestos a las transacciones IT cuando se compra un bien sin factura o nota fiscal en el mercado informal activo de la *Huyustus* de la ciudad de La Paz.

3.2 Objetivos Específicos

- Analizar la importancia del mercado informal activo en la Ciudad de La Paz.
- Analizar el comportamiento del comerciante que vende bienes sin factura o nota fiscal en el mercado informal.
- Definir mediante la normativa vigente que comerciantes no deberían emitir factura o nota fiscal al momento de la venta de un bien.
- Revisar la normativa vigente de las retenciones IUE e IT sobre compra de bienes sin factura o nota fiscal.

- Analizar la consecuencia del sindicalismo en el mercado informal de la *Huyustus* de la ciudad de La Paz.
- Determinar los efectos económicos de la actividad informal.

4. Justificación

Con el fin de verificar el problema planteado y alcanzar los objetivos señalados, la presente investigación seguirá el método del conocimiento empírico, el cual está dirigido a revelar y explicar el comportamiento de los comerciantes informales del mercado *Huyustus* y presuponen una determinada práctica donde existe evasión fiscal, tanto con los objetos estudiados, así como con los medios materiales a emplearse.

4.1 Justificación metodológica

Los métodos del conocimiento empírico son: la observación, la medición y la experimentación. El método específico a emplearse se basa en la observación científica y como método del conocimiento empírico es la percepción dirigida a la obtención de información sobre fenómenos de la realidad, que constituye la forma más elemental del conocimiento científico.

El tipo de observación que se utiliza será la observación no participante y es aquella en que el investigador extrae datos, pero sin formar parte de los acontecimientos en la vida del grupo que estudia.

Complementariamente al método de observación, se ha hecho uso de la técnica de entrevistas para recoger la información apropiada, consistirá en una conversación entre al menos dos personas, en la cual una es el entrevistador y la otra el entrevistado, estas personas dialogan con arreglo a determinadas pautas acerca de un problema determinado teniendo un propósito profesional, en este caso la recopilación de información, que va desde la interrogación estandarizada hasta la conversación libre, en ambos casos se recurrirá a una guía, que se limitara a un esquema de cuestiones que orientaran la entrevista.

4.2 Justificación académica

El tema de investigación pretende identificar la evasión fiscal que se practica en la compra de bienes sin factura o nota fiscal el mercado informal de la *Huyustus* de la ciudad de La Paz.

Esta investigación nos permitirá aplicar los conocimientos adquiridos en el Diplomado en Tributación versión XIV impartido por la Unidad de Postgrado Carrera de Contaduría Pública de la Universidad Mayor de San Andrés específicamente en los módulos de Política Fiscal, Derecho y Código Tributario, Ley 843 y las resoluciones administrativas vigentes, en términos generales nos permitirá mostrar los conocimientos adquiridos durante nuestra estancia en el diplomado.

4.3 Justificación práctica

Los resultados de esta investigación permitirán apreciar la tendencia que tienen los compradores y vendedores del mercado informal de la *Huyustus* de la ciudad de La Paz de omitir la obligación de efectuar las retenciones impositivas al momento de perfeccionar la compra de bienes sin factura o nota fiscal, con el propósito de exponer la vulneración de igualdad y/o equidad de las personas naturales y jurídicas a cumplir con la obligación de tributar para el desarrollo del país, y los efectos directos e indirectos que este tiene en la economía.

5. Marco conceptual

5.1 Mercado informal

Economía informal

Para poder evaluar un fenómeno económico y social, es preciso identificarlo y definirlo, precisando los límites de su ámbito y concretando su contenido. No obstante, el debate conceptual de la economía informal es constante, esta presenta planos distintos tales como la ilegalidad como el tráfico de drogas, armas y personas, evasión fiscal y aduanera, las actividades no declaradas y las actividades no mercantiles, domésticas, agropecuarias, etc. Por lo tanto, no existe aún un consenso general de la definición de la economía informal, ya que la informalidad ha sido analizada desde distintas perspectivas, en estas mencionaremos algunas corrientes que proponen un concepto de economía informal, dichas corrientes son:

Enfoque dualista

Según Miranda, y Orozco, (2010) señala que el origen de este enfoque encuentra sus bases en la Teoría de la dependencia, que señala que las economías de países en desarrollo tienen un carácter estructural de subordinación de sus mercados internos respecto al mercado internacional, controlado por países desarrollados. De esta manera, las economías internas de los países en desarrollo estarían segmentadas en un sector moderno-formal y otro tradicional-informal. En oposición al segmento formal, el informal no es autónomo ni se integra plenamente a la economía interna; por el contrario, es dependiente y se subordina a la expansión de las empresas modernas formales, esta tendencia indica que la informalidad es un residuo de los modos de producción pre capitalistas que han sobrevivido hasta nuestros días, siendo un fenómeno creciente estrechamente ligada a la pobreza, frente al escaso desarrollo del segmento moderno de la economía, la cual no logra absorber el excedente de mano de obra en el mercado formal.

Enfoque estructuralista

Según Miranda, y Orozco, (2010) señala que, de acuerdo con este enfoque, la informalidad tiene un origen anterior a la regulación contractual del trabajo, siendo está integrada de manera más dinámica y compleja a la economía. En este sentido, la informalidad es la tendencia histórica de la normativa en las sociedades, y la formalidad es un evento que tiene origen en la breve predominancia de la teoría keynesiana y del Estado de Bienestar en los países desarrollados, y el populismo en los países en desarrollo. Bajo este enfoque son cada vez más las empresas formales que recurren a la informalidad para aminorar sus costos a través de la subcontratación, contratación directa sin contrato laboral y la comercialización a través de empresas y trabajadores informales. En este contexto, esta perspectiva no relaciona la informalidad con la pobreza, por el contrario, los empresarios informales reciben mayores ingresos que los trabajadores formales

Escuela económica neoclásica

Según Miranda, y Orozco, (2010) señala que esta corriente analiza la informalidad con base a la Ley de Say, la cual indica que, en condiciones de equilibrio, toda oferta crea su propia demanda. Bajo este enfoque, la informalidad se debe a que las vacantes de empleo del sector formal, no cumplen con las expectativas de los trabajadores.

De acuerdo a esta corriente, el empleo informal se debe a tres razones: i) factores que llevan a individuos a estar desempleados o subempleados por cortos períodos de tiempo mientras encuentran una opción en el mercado formal; ii) la existencia de un desempleo voluntario en el que el sujeto no encuentre un empleo que satisfaga su curva de utilidad, medida está a partir del salario y las características propias del empleo; y iii) las externalidades y fallas de mercado como la burocracia y rigidez en los empleos que interfieren en la regulación a corto plazo de la oferta y demanda.

Enfoque institucional legal

Según Miranda, y Orozco, (2010) señala que, en este enfoque, se considera que al sector informal como aquel que funciona al margen de la Ley, es decir, aquel que con fines ilícitos utiliza medios ilícitos para conseguir sus mismos fines. Considera que en países en desarrollo la formalidad trae consigo una enorme carga normativa; en el cual, tanto los costos y permanencia en el mercador formal son demasiados altos, tanto en dinero como en tiempo.

Considerando la realidad económica de Bolivia, el presente documento tomará como base el enfoque de la escuela económica neoclásica descrita anteriormente.

Definición economía informal

Es difícil encontrar una definición clara que delimite que es exactamente economía informal, por lo cual, es importante señalar que el sector informal no debe confundirse con la economía ilegal o subterránea, en las que se encuentran actividades tales como el narcotráfico y el lavado de dinero. En la economía informal se incluyen actividades en las que los bienes y servicios producidos son legales, pero las unidades productoras no están registradas formalmente. Por el contrario, en la economía subterránea se encuentran bienes y servicios que por su naturaleza son ilegales, “La economía informal comprende a toda actividad económica legal e ilegal que no se registra en las cuentas nacionales y que al margen de no figurar en los registros oficiales tampoco está sujeta al cumplimiento de las disposiciones emanadas por la autoridad económica para regular su funcionamiento” (Medina, 1986, p. 187).

Antecedentes históricos de la economía informal en Bolivia

Dentro de las causas coyunturales para el aumento de la economía informal, se ha considerado la crisis económica a partir de los años 80, la hiperinflación que, como se ha visto en todos los países donde existió este fenómeno, acelera el crecimiento de la economía informal, y la fuga de capitales.

En el sector monetario, se parte de la hipótesis de que por las condiciones hiperinflacionarias en Bolivia hubo una reforma monetaria de facto, es decir, que los operadores del mercado sustituyeron autocráticamente los pesos bolivianos por los dólares. Este cambio en los medios de pago, es muy importante para facilitar las actividades de la ecofonía informal ya que al utilizarse un medio de pago en circulación no controlado por la autoridad monetaria es más fácil realizar actividades que no serán detectadas ni contabilizadas.

El contrabando de bienes ha tenido un impacto negativo directo sobre el sector industrial, especialmente sobre las actividades de la pequeña industria y artesana. Las actuales estructuras de costos de la pequeña manufactura afectados drásticamente por la elevación de las tarifas de los servicios básicos hacen imposible la competencia con los productos importados legal e ilegalmente que actualmente inundan los mercados de las ciudades.

Se menciona también que las actividades informales habrían llegado a penetrar el sector público y este sector evadía impuestos como agentes de retención, eran las empresas públicas, debido a que las actividades de estas entidades públicas no se cuantificaban, ni tributaban y no estaban en las cuentas nacionales.

Antecedentes comercio informal en La Paz, Bolivia

Según Müller, (2015) encontró que, a lo largo de las últimas décadas, el espacio público paceño ha tenido muchos cambios, con el crecimiento y la consolidación del comercio en vía pública y la proliferación de mercados cerrados y ferias, el comercio se ha expandido de manera extraordinaria. Los principales mercados de artefactos electrónicos de la ciudad: Eloy Salmón y *Huyustus*, también han vivido muchas transformaciones. Vendedores de las aceras han llegado a ser dueños de tiendas y galerías, así como mayoristas e importadores, nuevos comerciantes han surgido en la venta al detalle, el comercio se ha diversificado y especializado.

Los comerciantes han cambiado la estructura física de los espacios, han construido galerías lo que ha ampliado de manera significativa el espacio comercial disponible. En la *Huyustus* y Eloy Salmon cientos de comerciantes han ingresado al rubro en los últimos diez años, exhiben sus productos unos al lado de otros.

Estas calles, situadas en un barrio históricamente marginal de La Paz, áreas con fuerte inmigración a partir de 1950, mayoritariamente de personas aymaras del departamento de La Paz, ha conseguido atraer clientes de todos los estratos sociales. Además, con la expansión de la oferta y el prestigio que han adquirido, empresas del llamado sector formal también se han interesado por este mercado. Distribuidores y almacenes de Santa Cruz de la Sierra han abierto locales y diversas multinacionales operan en salas de exhibición. Entrando primero Sony, después los coreanos LG y Samsung, y en 2014 la corporación china Changhong. Los empleados de estas marcas están en contacto diario con los comerciantes, se mueven constantemente en los mercados de Eloy Salmón y *Huyustus* cuidando a los comerciantes, repartiendo material de venta y realizando estudios de mercado.

Reseña histórica mercado *Huyustus* en la paz, Bolivia

Hace 40 años los comerciantes de la avenida buenos aires, calle *Huyustus*, en la primera cuadra después del viaducto vita comercializan artículos de primera necesidad como vestimentas, alimentos, artefactos electrónicos, etc.

en sus inicios existía una parada de buses interprovinciales que llegaban de la región de Guaqui, era ese sector donde los comerciantes vendían artículos de primera necesidad a los eventuales transeúntes y viajeros, tanto de los buses provinciales como de los trenes que salían de la estación con destino al interior.

El 1 de junio de 1977 fue fundada La Asociación Buenos Aires *Huyustus*, en ese periodo la avenida Buenos Aires era empedrada y la vía férrea estaba custodiada por una alambrada, donde poco a poco los gremiales fueron asentando sus puestos, hasta llegar a los 230 afiliados, cantidad que de acuerdo con la normativa municipal no puede incrementarse.

Las comerciantes tienen autorización para comercializar sus productos, para ello realizan los trámites municipales con el fin de obtener la patente anual, como también la carnavalera y navideña, que les permite vender durante todo el año y solamente una vez al año no instalan sus puestos de venta el 1 de junio, puesto que es el aniversario de la agrupación de comerciantes del mercado *Huyustus*.

Los gremiales de la Asociación Buenos Aires *Huyustus* señalan que con el paso de los años la venta disminuye debido al creciente número de comerciantes ilegales ambulatórios que circulan por esa avenida. (Periódico El Cambio, 2016)

5.2 Normativa vigente que alcanza al mercado activo de la ciudad de la paz

Constitución política del estado CPE

La constitución política del estado CPE en su título II Derechos fundamentales y garantías, capítulo primero señala que “Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna... Las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, en el territorio boliviano.” (Art. 14).

La constitución política del estado CPE en su título III Deberes señala que “Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes...” (Art. 108).

La constitución política del estado CPE en su título IV Garantías jurisdiccionales y acciones de defensa, capítulo primero señala que “Todos los derechos reconocidos en la Constitución son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección. II. Los derechos y sus garantías sólo podrán ser regulados por la ley.” (Art. 109).

La constitución política del estado CPE en su título V, capítulo cuarto señala “La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.” (Art. 232).

La constitución política del estado en su título I, organización económica del estado, capítulo tercero, Política Fiscal señala “El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, el agio, la usura, el contrabando, la evasión impositiva y otros delitos económicos conexos serán penados por ley.” (Art. 325)

Impuesto Sobre las utilidades de las empresas IUE

Este impuesto indica que son sujetos del impuesto a las utilidades de las empresas IUE todas las empresas o unidades económicas cuando estas colaboren en la producción de actividades comerciales de cualquier naturaleza, según la ley 843 “Los fines de este impuesto se entenderá por empresa toda unidad económica, inclusive las de carácter unipersonal, que coordine factores de la producción en la realización de actividades industriales y comerciales, el ejercicio de profesiones liberales y oficios sujetos a reglamentación, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, alquiler y arrendamiento de bienes muebles u obras y cualquier otra prestación que tenga por objeto el ejercicio de actividades que reúnan los requisitos establecidos en este artículo.” (art. 39).

También estarán sujetas al impuesto a las utilidades de las empresas IUE cualquier tipo de negocio sin restricciones a su alcance, según la ley 843 “Son sujetos del impuesto todas las empresas tanto públicas como privadas, ... y cualquier otro tipo de empresas. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa.” (art.37), también serán alcanzadas todas las empresas o unidades económicas siempre y cuando estas generen utilidades de origen nacional o cualquier actividad que lucre dentro del territorio del estado plurinacional de Bolivia, sin que afecte que estas operaciones sean realizadas por extranjeros, según la ley 843 “..., son utilidades de fuente boliviana aquellas que provienen de bienes situados, colocados o utilizados económicamente en la República; de la realización en el territorio nacional de cualquier acto o actividad susceptible de producir utilidades; o de hechos ocurridos dentro del límite de la misma, sin tener en cuenta la nacionalidad, domicilio o residencia del titular o de las partes que intervengan en las operaciones, ni el lugar de celebración de los contratos.” (Art. 42).

La normativa nos señala que las empresas o unidades económicas exentas de este impuesto son las que por naturaleza de la empresa realizan actividades sin fines de lucro y estas deben estar previamente autorizada, según la ley 843 “Están exentas del impuesto: ... b) Las utilidades obtenidas por las asociaciones civiles, fundaciones o instituciones no lucrativas autorizadas legalmente que tengan convenios suscritos, y que desarrollen las siguientes actividades: religiosas, de caridad, beneficencia, asistencia social, educativas, culturales, científicas, ecológicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, sindicales o gremiales...” (art. 49).

Impuesto a las transacciones IT

El impuesto a las transacciones IT la normativa nos señala que este impuesto alcanza a cualquier tipo de persona ya sea natural o jurídica, empresas públicas y privadas y sociedades con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales. que tiene ingresos dentro el territorio nacional ya sea de comercio, negocio o cualquier otra actividad con fines de lucro o no, según la ley 843 señala que el objeto de este impuesto es: “El ejercicio en el territorio nacional, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras y servicios o de cualquier otra actividad - lucrativa o no - cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, estará alcanzado con el impuesto...” (Art. 72); este debe gravar el 3%, según la ley 843 “Se establece una alícuota general del tres por ciento (3%).” (Art. 75); del ingreso bruto, o sea, el ingreso sin ningún descuento. El Impuesto a las transacciones IT se lo puede compensar con el impuesto anual IUE (Impuesto a las Utilidades de las Empresas) declarado en las fechas correspondientes.

La normativa nos señala que de este impuesto están exentos, según la ley 843 “... a) El trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, con remuneración fija o variable. b) El desempeño de cargos públicos. c) Las exportaciones, entendiéndose por tales la actividad consistente en la venta de mercaderías efectuadas al exterior por el exportador con sujeción a los mecanismos aplicados por la Administración de Aduanas.

Esta exención no alcanza a las actividades conexas de transporte, eslingaje, estibaje, depósito y toda otra de similar naturaleza. d) Los servicios prestados por el Estado Nacional, los departamentos y las municipalidades, sus dependencias, reparticiones descentralizadas y desconcentradas, con excepción de las empresas públicas. e) Los intereses de depósito en caja de ahorro, cuentas corrientes, a plazo fijo, así como todo ingreso proveniente de las inversiones en valores. f) Los establecimientos educacionales privados incorporados a los planes de enseñanza oficial. g) Los servicios prestados por las representaciones diplomáticas de los países extranjeros y los organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de la República.

h) La venta de libros, diarios, publicaciones informativas en general, periódicos y revistas en el mercado interno o importados, así como de las publicaciones oficiales realizadas por instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia, en versión impresa. i) La compraventa de Valores definidos en el Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, así como la compraventa de cuotas de capital en el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

j) La compraventa de minerales, metales, petróleo, gas natural y sus derivados en el mercado interno, siempre que tenga como destino la exportación de dichos productos, conforme a reglamentación.” (Art. 76); este impuesto alcanza toda venta de bienes en el momento de la facturación o entrega del bien, lo que ocurra primero.

Se debe realizar las correspondientes retenciones de tributos por la compra de bienes, según el Decreto Supremo No 27337 de 31/01/2004 señala “Las empresas industriales exportadoras, que efectúen compras de materias primas a personas naturales que no pudieren demostrar su calidad de contribuyentes, deberán proceder a la retención de tres punto veinticinco por ciento (3.25%) del precio de la venta de los productos, por concepto del Impuesto a las Transacciones y del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.” (Art. 4); y nos indica que la falta de retención por parte del agente de retención se hará responsable ante el servicio de impuestos nacionales SIN llegando a ser pasibles a sanciones, según la ley 843 señala “...La falta de retención por parte de las personas jurídicas públicas o privadas y las instituciones y organismos del Estado hará responsable a las mismas, ante el Servicio de Impuestos Nacionales, por los montos no retenidos, haciéndose pasibles a las sanciones establecidas en el Código Tributario.” (Art. 10).

Régimen especial - Régimen Tributario Simplificado

Para poder ser parte del régimen simplificado este debe cumplir cuatro requisitos como ser: Deben ser comerciantes minoristas, artesanos o vivanderos, según el Decreto Supremo No 24484 del 29 de enero de 1997 nos señala “Son sujetos pasivos del Régimen Tributario Simplificado, las personas naturales que realicen con carácter habitual las actividades mencionadas en el Artículo 2o de este Decreto y que además cumplan los requisitos establecidos a continuación: COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS” (Art. 3).

Los comerciantes minoristas según el Decreto Supremo No 24484 del 29 de enero de 1997 los conceptualiza como: “Son comerciantes minoristas, a los efectos de este régimen, las personas naturales que desarrollan actividades de compra venta de mercaderías o prestación de servicios en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en la vía pública...” (Art. 4).

Los vivanderos según el Decreto Supremo No 24484 del 29 de enero de 1997 los conceptualiza como: “... son vivanderos las personas naturales que expenden comidas, bebidas y alimentos en kioscos y pequeños locales y que cumplan los requisitos.” (Art. 5).

Los artesanos según el Decreto Supremo No 24484 del 29 de enero de 1997 los conceptualiza como: “Para los efectos de este régimen son artesanos, las personas naturales que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus talleres o a domicilio, percibiendo por su trabajo una remuneración de terceros en calidad de clientes ...” (Art. 6); que el precio unitario de sus productos vendidos no debe ser mayor como comerciante minorista Bs.480.-, artesano Bs.640.- y vivandero Bs.148.-, que la suma de las ventas de todo el año no debe superar los Bs.136.000.- en cualquier de las tres actividades pertenecientes al régimen simplificado y que el capital destinado a su actividad debe estar comprendido entre Bs.12.001.- hasta un máximo de Bs.37.000.- de exceder este monto debería inscribirse al Régimen General, y no puedes ingresar a este régimen si vendes aparatos electrónicos o electrodomésticos, si son productores de bebidas alcohólicas o gaseosas, si se tiene sucursales o si se tiene dependientes.

Según el Decreto Supremo No 24484 del 29 de enero de 1997 “Se excluyen de este régimen impositivo... los siguientes sujetos pasivos: a) Los que comercialicen aparatos electrónicos y electrodomésticos; b) Los que están inscritos en el Impuesto a los Consumos Específicos... d) Los contribuyentes inscritos en el Sistema Tributario Integrado y los que están en el Régimen Tributario Rural Unificado o los que los sustituyan en el futuro; e) Los comisionistas, por estar éstos comprendidos en el Impuesto sobre Utilidades de las Empresas...” (Art. 7).

Retenciones IUE e IT sobre compra de bienes sin factura o nota fiscal

Toda compra de bienes debe respaldarse con la documentación necesaria como la factura legalmente habilitada si este se encuentra inscrito en el régimen general, registros contables, fotocopia del Carnet de identidad CI del vendedor, Numero de autorización tributaria NIT del vendedor, medio fehaciente de pago, según la Resolución Administrativa N.º 05-0041-99 del 13 de agosto de 1999 señala que “Las compras de bienes y servicios realizadas a personas naturales, deberán respaldarse con los documentos señalados a continuación: a) Con la factura legalmente habilitada, si el vendedor al momento de la venta está inscrito en el Régimen General de Contribuyentes, b) Con los registros contables que respalden la operación y fotocopia de los siguientes documentos correspondientes al vendedor, si éste es contribuyente de alguno de los Regímenes Especiales: Registro Único de Contribuyentes (RUC), Cédula de Identidad, Comprobante de Pago de la cuota de Régimen Es-

pecial, correspondiente al último período de pago obligatorio anterior a la fecha de la operación;
 c) Los contribuyentes de los siguientes Regímenes Especiales están legalmente autorizados a la no emisión de factura, Régimen Tributario Simplificado...” (Art.18).

Si el comprador por las adquisiciones de bienes verifica que el vendedor no esté obligado a emitir la respectiva factura y no pudiera respaldarse con la documentación que señala la normativa este deberá actuar como agente de retención y retener al vendedor la tasa del 5% de Impuesto a las Utilidades IUE y el 3% del Impuesto a las Transacciones IT sobre el importe total pagado, según la Resolución Administrativa N.º 05-0041-99 del 13 de agosto de 1999. “Si el comprador, por sus adquisiciones de bienes y servicios, no pudiere obtener el respaldo documentario señalado en el Numeral 11 de la presente resolución administrativa, deberá respaldar dichas adquisiciones de acuerdo al siguiente procedimiento: a) Cuando se acrediten o efectúen pagos, por prestación de servicios, a personas naturales que ejercen profesiones liberales u oficios en forma independiente, se deberá retener sin lugar a deducción alguna la tasa del 25% del Impuesto a las Utilidades, presumiendo una utilidad del 50% del ingreso Bruto; es decir, se deberá retener el 12.5% (25% del 50%) y la alícuota del Impuesto a las Transacciones (3%) sobre el importe total pagado; tratándose de la compra de bienes, a los mencionados sujetos pasivos, deberá retenerse la tasa del 25% de Impuesto a las presumiendo una utilidad del 20% del ingreso bruto; es decir, se deberá retener el 5% (25% del 20%) más el 3% del Impuesto a las Transacciones sobre el importe total pagado.” (Art. 19).

5.3 El comportamiento del comerciante en relación al mercado informal activo

El Enfoque Estructuralista del Sector Informal

Analizando un punto de equilibrio entre el salario, trabajo y el desempleo:

Figura 1

Punto de equilibrio



Elaborado por Marco Antonio Moreno

La curva de demanda de trabajo es decreciente, lo que significa que a medida que disminuye el salario (w/p) aumentara la cantidad de demanda de trabajo. La curva de oferta de trabajo es creciente, dado que a medida que aumente el salario real también aumentado la cantidad de trabajo ofrecido. El equilibrio en este mercado se alcanza cuando la oferta de trabajo es igual a la demanda de trabajo, punto E, en el cual N_0 , corresponde al nivel pleno de empleo.

Para los economistas clásicos y neoclásicos el problema del desempleo es la existencia del mínimo impuesto por los gobiernos, si no existiera el salario mínimo, El ajuste del mercado del trabajo se realizaría automáticamente siguiendo la postura del libre comercio, En este caso para el nivel de salario mínimo existente, hay N_1 trabajadores dispuestos a trabajar y esto es lo que origina desempleo, si el salario desciende el nivel de desequilibrio, la cantidad de trabajadores será N_3 .

El sector informal es el producto de la falta de concordancia, tanto cuantitativa como cualitativa, entre la demanda y la oferta de trabajo, es el resultado de la forma en que la estructura económica incide en el mercado laboral. Entre los factores que los estructuralistas mencionan para explicar el exceso de oferta laboral se encuentran principalmente los siguientes:

i) La transición demográfica en su segunda etapa, cuando ya han disminuido las tasas de mortalidad, pero la tasa de natalidad es todavía alta, genera una oferta laboral creciente.

Tabla 1.

Bolivia: Estimaciones y proyecciones de población por años calendario, según departamento, 2018, 2020, 2025 y 2030

BOLIVIA	11.307.000	11.633.000	12.454.000	13.281.000
Chuquisaca	626.000	637.000	665.000	694.000
La Paz	2.883.000	2.927.000	3.039.000	3.154.000
Cochabamba	1.972.000	2.029.000	2.174.000	2.323.000
Oruro	538.000	551.000	585.000	620.000
Potosí	887.000	902.000	938.000	976.000
Tarija	563.000	583.000	633.000	683.000
Santa Cruz	3.225.000	3.370.000	3.729.000	4.085.000
Beni	468.000	480.000	510.000	539.000
Pando	144.000	154.000	180.000	207.000

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Revisión 2014

ii) Los flujos migratorios de tipo rural-urbano.

iii) La mayor participación laboral de los miembros familiares diferentes al jefe del hogar, especialmente de las mujeres.

Bajo este enfoque estructuralista, los trabajadores que no son absorbidos y que en algunos casos son expulsados por el sector formal se ven obligados a emplearse en actividades de baja productividad y baja remuneración. Así, el sector informal se interpreta como la suma de actividades realizadas por agentes económicos con un objetivo económico que es el de garantizar la subsistencia propia y de su grupo familiar.

El Enfoque de los Costos de la Regulación

Bajo el Enfoque de los Costos de la regulación la economía informal basa su ejercicio en los costos que genera el Estado Plurinacional de Bolivia para quien quiera ingresar y mantenerse dentro del sector económico formal, ya que la economía informal como las actividades lícitas que se realizan al margen de la regulación, cuando éstas regulaciones incrementan los costos en tiempo y dinero, y estos son más altos que los beneficios esperados por estar en la formalidad, entonces sugiere ser la principal causa que obliga a las personas a realizar actividades informales.

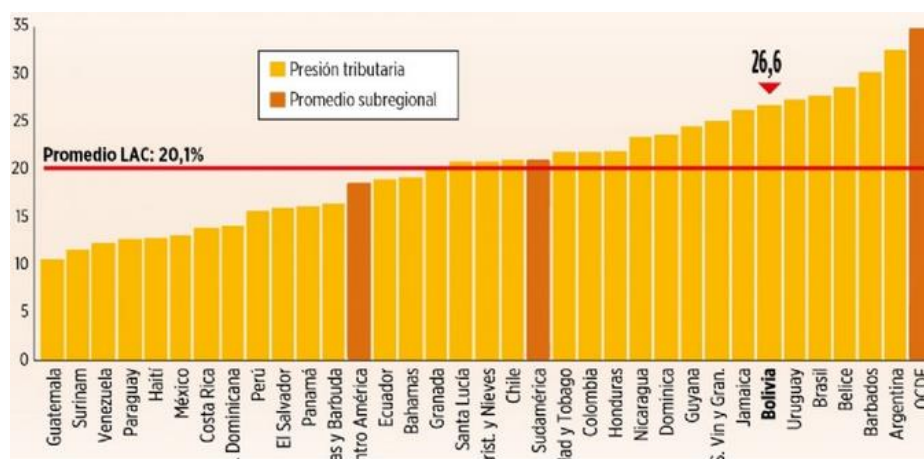
El Enfoque de la Opción de Salida

En la economía del mercado activo existe una economía dual, que dentro de la cual existe un sector que no está siendo controlado por las autoridades. como indica la normativa, la principal causa de la economía informal es la falla del gobierno, una mala estructuración de políticas laborales relacionadas con la actividad empresarial

Las siguientes políticas públicas pueden ser causa de la informalidad:

- Política fiscal: La magnitud de las tasas impositivas, como el proceso para pagarlas y el excesivo control de las autoridades.
- Densidad de la regulación: Cuanto mayor y más complicada sea la regulación a cumplir, existirán mayores incentivos para trabajar informalmente.
- Política laboral: Poca flexibilidad, altos salarios mínimos, fijación de horas de trabajo y excesiva regulación laboral.

Figura 2
Presión tributaria en América Latina y países de la OCDE



Fuente: Periódico digital Pagina Siete, 2018

De acuerdo con el documento del organismo internacional, el promedio en Latinoamérica es del 20,1%, mientras que en el país el indicador es 26,6% del PIB.

5.4 Comportamiento de los transnacionales de artefactos electrónicos dentro el mercado informal de la ciudad de la Paz

La sociología económica estudia empíricamente cómo las redes sociales, instituciones y estándares llegan a regular y garantizar la cooperación en los mercados. Se evidencia la importancia de las dinámicas sociales para la estabilización de las transacciones y la reducción de la incertidumbre, especialmente en mercados heterodoxos que no cumplen a cabalidad el marco legal estatal (Beckert, 2007).

Complementariamente, la antropología ha estudiado los mercados basados en un entramado complejo de relaciones socio-comerciales e instituciones no reguladas por el sistema burocrático jurídico (Geertz, 1978; Clark, 1994). Estos mercados también son contextos discursivos y morales en que la legalidad y la legitimidad de las acciones están en constante disputa. En este sentido, el estudio del uso de los términos del derecho comercial por parte de los actores para justificar sus comportamientos es muy importante para entender la regulación de la competencia en un mercado informal.

Para ser rentables y minimizar la incertidumbre, los proveedores y otros agentes de un mercado buscan garantizar la competencia de precios. En los mercados legales, los grados de monopolización, oligopolización y la formación de prácticas anti-competitivas y de barreras de entrada al mercado son determinados tanto por la capacidad y voluntad del Estado para regular como también por la relación de poder entre los agentes económicos. En estos mercados, el Estado juega un rol primordial a través del derecho de la competencia, de la propiedad privada e intelectual (Beckert, y Wehinger, 2011).

En los mercados informales, los agentes económicos no utilizan principalmente las normas y los mecanismos jurídico estatales para regular la competencia, los comerciantes de artefactos de la ciudad de La Paz, organizados en asociaciones gremiales, establecen normas y estrategias propias para controlar la entrada de agentes ajenos y las justifican como prácticas anti monopolizadoras.

Hace algunos años, una de las empresas transnacionales coreanas de electrónica presente en Bolivia intentó disminuir el número de los comerciantes de sus productos para trabajar exclusivamente con un solo cliente distribuidor, el cual sería una empresa de línea blanca originaria de la ciudad de Santa Cruz con sede en la calle Eloy Salmón de la ciudad de La Paz. Los comerciantes de artefactos de La Paz reaccionaron con un boicot a la marca y se manifestaron enfrente de su sede en Santa Cruz hasta que ésta dio marcha atrás.

Otro caso se dio cuando la asociación que une las tiendas y puestos de un rubro electrónico de la *Huyustus* expresó a comisionarios de casas comerciales de Iquique que éstos no podían apropiarse del mercado boliviano como suyo. Este comportamiento ha sido reclamado por el directorio de la asociación de gremiales, lo que implicó manifestaciones por parte de una colectividad numerosa, acusaciones y amenazas verbales. Estas acciones colectivas han obligado a las marcas Epson, Samsung, HP, LG y otras a trabajar conde la mano con el mercado informal, y conciliaron acuerdos orales prohibiendo la venta libre a otras tiendas y supermercados en la ciudad de La Paz según el directorio de la asociación.

Pese a que no todas las asociaciones de artefactos en el mercado *Huyustus* tienen capacidad de protección tan fuerte de su mercado, de una forma u otra estas actúan a favor de los intereses de sus afiliados, los comerciantes importadores, mayoristas y minoristas, frente a las medianas empresas nacionales y de Iquique, y las grandes transnacionales. Las justificativas por parte de los comerciantes para sus acciones de control de la entrada de nuevos agentes económicos son la defensa del mercado *Huyustus* ante terceros que representan una competencia desleal al no respetar el mercado y la asociación a cargo de supervisarlos.

En este mercado, las disputas entre los agentes económicos son solucionadas por la vía de acuerdos verbales y no a través del sistema jurídico legal, pese a que el primer caso podría ser denunciado ante la Autorización de Fiscalización de Empresas AEMP, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, que actúa en casos de conductas anticompetitivas, aunque la normativa anticompetitiva no se encuentra muy desarrollada en Bolivia. La CPE en su artículo 314 prohíben el monopolio privado de importación, producción y distribución de mercadería. Lo interesante de estos casos está en la elección de los comerciantes de no acudir a la AEMP. Más bien prefieren aplicar sus propias normas con respecto a las fronteras de su mercado, y la inclusión y exclusión de actores, y también adoptar estrategias colectivas para su cumplimiento. En otras palabras, a través de estas acciones ellos construyen un espacio de regulación al margen del estatal jurídico.

La competencia desleal implica, desde el marco jurídico, infracción de marcas, lo que ocurre diariamente en el mercado *Huyustus* de la ciudad de La Paz. De hecho, la comercialización de falsificaciones es omnipresente en muchas regiones del mundo, incrustada en circuitos comerciales transfronterizos (Van Schendel y Abrahams, 2005). Muchas veces la venta final de estos productos es efectuada en mercados que son legales. En estos casos, el intercambio de imitaciones forma un nicho dentro de un mercado de artefactos electrónicos en La Paz.

En estos mercados, la propiedad privada suele ser protegida en tanto no son espacios extraterritoriales donde la policía no entra y la justicia no aplica. Además, existe una institucionalidad, basada en el control de las redes sociales, que garantiza el intercambio regular de los productos, al mismo tiempo que éstos suelen salir del marco legal nacional e internacional sobre propiedad intelectual.

En el mercado de celulares en Bolivia, existe una escala graduada de categorías de

equipos desde un original nuevo con garantía oficial, un original nuevo sin garantía para Bolivia, una imitación nueva, un producto de segunda mano original en ocasiones robado, uno de segunda mano conocidos como refurbished y hasta una imitación de segunda mano.

Por la notoria transgresión de las normas oficiales en Bolivia, se podría esperar que las transnacionales apelen a instancias jurídicas para impedir la infracción de las marcas, como ocurre en otros países de América Latina (Dent, 2012). Sin embargo, según las mismas empresas y el Servicio Nacional de Propiedad Intelectual, son pocas las demandas empresariales sobre infracción de propiedad intelectual en el país. En lugar de las demandas legales, las cuales tienen baja probabilidad de éxito y alta de pérdida de recursos, las transnacionales optan por presionar a las asociaciones de comerciantes para que controlen la circulación de falsos stickers, como los de LG Electronics hace algunos años.

La manera más exitosa de las transnacionales para ingresar al mercado de artefactos en el mercado de la *Huyustus* ha sido dejar que se vendan productos sin garantía o imitaciones, y al mismo tiempo incentivar fuertemente la venta de los productos originales con garantía para Bolivia. Las marcas dan bonos, premios y combos a los vendedores y dueños de negocios a cada producto original con garantía vendido, vale decir en el caso de los celulares, éstos son los homologados.

Las transnacionales también apoyan a los locales más leales con publicidad pagada y otros materiales. Las empresas conocen la gran importancia de los vendedores en los mercados, pues son éstos quienes tienen el contacto directo con los clientes e influyen en la decisión de ellos por una u otra marca. Las empresas capitalizan este poder de persuasión en el contacto cara a cara en el mercado, como complementación del sueldo de los vendedores por producto vendido.

Aunque siga existiendo mucha venta fuera del control de las marcas, éstas han logrado subir la venta de los productos originales con garantía oficial de manera significativa en los últimos años. Es más, la creación de esa nueva categoría de productos les sirve a las empresas de manera extraordinaria para empezar a controlar la logística, hacer seguimiento postventa y generar fidelidad en el cliente después de la compra, los clientes finales registran los productos con la empresa para tener acceso a ciertas aplicaciones, servicios extras y así permiten que cada mercadería registrada sea seguida desde la fábrica hasta los mercados en Bolivia.

También facilitan el manejo de los datos personales de sus clientes, el cual es un elemento clave para el marketing en línea.

La acumulación de información digital sobre la cadena de acopio y los clientes finales evoca la ilusión de hacer legible al mercado popular, sin embargo, todas las mercancías, originales con garantía o imitaciones, entran al país de la misma manera, mayoritariamente por rutas de contrabando. También es importante notar que las empresas transnacionales no cambian las costumbres transaccionales en el mercado de la *Huyustus* como el regateo de los precios, venta sin factura, retenciones sobre ventas de bienes y no prohíben la venta de productos falsos o de segunda mano.

Las empresas transnacionales más activas en el mercado de la *Huyustus* de equipos electrónicos tienen empleados quienes diariamente realizan visitas a los puestos y tiendas para incentivar y supervisar la venta de productos originales, las marcas con el pasar del tiempo han aprendido cómo manejar este mercado y cómo relacionarse con sus diversos clientes comerciales. Cuando hace años una corporación japonesa descuidó al mercado durante seis meses, todos sus banners y otra publicidad habían sido cambiadas por los de la competencia, entonces las transnacionales aprendieron que hay que estar con los comerciantes día a día y cara a cara para garantizar que se vendan sus productos y para acceder a información básica sobre el mercado.

Otra manera de integrarse en el tejido sociocultural local es a través de las capacitaciones de las transnacionales, que han ido evolucionando desde seminarios técnicos hacia la modalidad de cena y fiesta. Asimismo, las empresas apoyan las fiestas de los comerciantes y hacen su acto de presencia en eventos importantes de las asociaciones gremiales.

5.5. Comportamiento de los comerciantes en el mercado activo informal

Ahora bien, lo que destaca del comercio del mercado de la *Huyustus* es la multiplicación de las llamadas galerías, además de establecer espacios de venta y galpones de manera vertical, las primeras dos o tres plantas suelen ser espacios de venta, mientras que las plantas superiores son reservadas para oficinas o directamente sus viviendas.

Lo que llama la atención en estas construcciones es que los comerciantes mismos están mejorando y ampliando paulatinamente el entorno del comercio, esto contrasta con lo que ocurre en muchos otros países y ciudades, donde las políticas urbanísticas e inversiones corporativas crean malls que desplazan y marginalizan a los comerciantes populares (Applbaum, 2005), en

cambio en el mercado de la *Huyustus* son los mismos comerciantes quienes están transformando el territorio comercial, dando continuidad a la organización espacial del comercio popular.

Las galerías y galpones están abiertas hacia la calle, no hay barreras físicas o simbólicas entre los espacios exteriores e interiores, dentro de las galerías y galpones existen espacios pequeños y hasta minúsculos de venta donde decenas de comerciantes venden unos al lado de otros, los puestos no miden más que 2 m², esto porque los dueños de galerías y galpones, en la mayoría de los casos pertenecientes a una sola familia, subalquilan el espacio a pequeños comerciantes, de este modo el número de comerciantes se ha desbordado.

Los sindicatos que existen en el mercado informal que fomentan la evasión impositiva

Los gremialistas crearon asociaciones como por ejemplo la Asociación Artesanos de la *Huyustus*, Asociación Tarimas Azules *Huyustus* Alto, etc. Estas asociaciones o sindicatos se dividen en sindicato *Huyustus* Bajo, sindicato *Huyustus* Central y sindicato *Huyustus* Alto, cada una de estas tienen licencias de funcionamiento del gobierno municipal de La Paz para vender en vías públicas, estas frecuentemente requieren años de trámites para su obtención (Gobierno Autónomo Municipal de la Paz, 2015), mientras otros entran y salen del negocio de las ventas de acuerdo a sus necesidades económicas. La ocupación es tan común que profesores, abogados, ingenieros y otros profesionales complementan sus ingresos trabajando tiempo parcial durante fines de semana y feriados en mercados callejeros (Tassi, Medeiros, Rodríguez, y Ferrufino, 2013).

El contrabando un problema que afecta de manera directa a las empresas

En promedio un 63% de las empresas se sienten afectadas de forma significativa por el contrabando, representando este flagelo a la economía nacional de \$us. 1.400 hasta \$us. 2.200 millones, según estudios de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia CEPB, para el producto interno bruto PIB representa entre 6,3% a 8,3% principalmente por el contrabando hormiga.

El contrabando se come parte de la demanda del país. Ronald Nostas, presidente de la CEPB, afirmó que, a través de una encuesta realizada en La Paz del total de las empresas consultadas, 63% se ven afectadas en su desempeño por el contrabando de productos nuevos, toda vez que representan una competencia desleal significando grandes pérdidas.

En los datos reflejados, un 34,8% considera muy significativo el daño causado por el

contrabando, un 28,6% lo considera significativo, 19% un tanto significativo y un 17% no lo considera significativo. El Ministerio de Economía y Finanzas establece que el contrabando debe estar entre \$us. 400 millones a \$us 1.500 millones,

Según el representante de los empresarios Nostas, (2018) comenta que las falsificaciones, la economía informal y la competencia desleal afecta directamente a la industria nacional, al consultar si la economía informal afecta a su desempeño, la respuesta fue casi unánime con un 94% y un 5% indica que no afecta.

Por otro lado, el estudio de la CEPB señala que para cumplir con los requisitos de reglamentación gubernamental como los impuestos en general que los alcanzan, AFP's, seguro de salud, entre otros, se realizan 42 trámites estando Bolivia, solo por encima de Venezuela que realiza 71 trámites.

Para Alberti, (2018) presidente del Colegio de Economistas de Santa Cruz, se debería anular la mínima cuantía que es derecho a ingresar mercadería hasta en \$us 2.000 y se deberían reforzar los controles aduaneros en las fronteras del país, para de esta manera reducir el contrabando que afecta a la producción nacional. También añadió que la lucha no debe ser solo del gobierno nacional, sino se deben incorporar las alcaldías y gobernaciones. "El contrabando es un problema estructural que viene desde hace mucho tiempo, además que por su geografía es proclive a este tema. A la fecha no existe una política pública clara para luchar contra este mal. Hay muchos intereses en juego porque el contrabando mueve una gran cantidad de dinero", dijo Alberti.

Las acciones de la Aduana Nacional para frenar el contrabando son vitales en esta época, toda vez que por las fiestas de fin de año se tiende a incrementar esta práctica ilegal. Por ello, la Cámara de Industria y Comercio Cainco, alienta a que las autoridades de esta repartición estatal a seguir desarrollando operativos, cumpliendo con su mandato institucional. "Además de afectar al sector productivo, incide en las arcas del Estado, pues se trataría de una gran evasión impositiva. En tiempos en que los ingresos del país están disminuyendo es fundamental poner barreras a este comercio informal", señala la Cainco (Periódico El Día, 2018).

6. Marco Metodológico

6.1 Enfoque

El enfoque que se adoptó es el cualitativo que inicia del análisis en la desocupación que existe en el mercado formal y este persuade a las personas a optar por el comercio informal, en donde la falta de estrictos controles por parte de las administraciones responsables y la falta de educación tributaria crea un problema para la economía de la ciudad de La Paz y el mercado formal entiende que no todos somos iguales ante la ley.

6.2 Tipo

Se emplea el estudio del tipo descriptivo porque la investigación pretende describir, analizar e interpretar las variables relacionadas con el informalismo.

6.3 Diseño

Se aplica la observación indirecta no participante donde la investigación se realizará a partir de información relacionada con el informalismo, como documentos literarios, fotografías, trabajos de investigación anteriores, gráficos, periódicos, revistas y cualquier tipo de documentación relacionada con el comportamiento habitual del informalismo.

6.4 Método

El método aplicado es el método deductivo que considerara la conclusión como una consecuencia necesaria para la premisa.

6.5 Técnicas e instrumentos

El instrumento que se utilizó es la entrevista que va desde la interrogación estandarizada hasta la conversación libre, recurriendo a una guía que se limitara a un esquema de cuestiones que orientaran la entrevista.

7. Marco Práctico

Propuesta

Se propone que la administración tributaria cree cultura tributaria sobre las retenciones IUE e IT sobre compras de bienes sin factura en el mercado de la *Uyustus* y así los comerciantes y compradores realicen el correcto ejercicio al momento de la compra de bienes sin factura y que se realicen controles por parte de la administración tributaria velando el adecuado ejercicio sobre la venta de bienes sin factura.

La administración tributaria realice los controles correspondientes para confirmar que los comerciantes estén registrados en el correcto régimen según los requisitos exigidos según la normativa vigente.

Entrevistas

DATOS GENERALES	
Entrevistado	Miriam Sánchez de Acarapi
Tipo de negocio	Venta de ropa
Ubicación	Mercado <i>Huyustus</i> en la ciudad de La Paz

1.- ¿Qué opinión tiene sobre el mercado *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 1. Que hay mucho movimiento, y mucho más los fines de semana, el movimiento es continuo hasta el 20 de cada mes, porque después hasta que paguen los sueldos no hay venta, y bueno como todo negocio de venta a veces hay venta y a veces no hay

2.- ¿Qué ventajas y desventajas mencionaría siendo un comerciante del mercado de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 2. Ventajas

- Se gana para la alimentación de la familia
- Con este negocio se puede sacar adelante a la familia.
- Por el lugar de venta como es la *Huyustus* los precios como ser en la ropa son iguales al de las galerías.
- No gastas mucho en cargadores (estibadores) solo cuando necesitas.
- Si solo vendes en tarimas en la noche dejas todo ahí y no gastas en depósitos.

Párrafo 3. Desventajas

- Que cuando entran en huelga perjudican de gran manera, no solo afecta la venta a las tarimas sino también a las galerías y tiendas.
- Se sufre mucho vandalismo, siempre las caceras cuentan que cuando vienen a comprar les roban.
- La seguridad ciudadana no existe, nosotros pagamos a la seguridad privada por día, también ayudan los cargadores de bultos porque en la noche cuidan los puestos.

3.- ¿Qué opinión tiene sobre el Servicio de impuestos Nacionales?

Párrafo 4. No estoy de acuerdo, porque los impuestos suben como los impuestos de las casas, del puesto, los patentes anuales son muy altos, pagamos alrededor de bs.180 a bs.220.

4.- ¿El servicio de impuestos nacionales les brinda orientación en la cultura tributaria?

Párrafo 5. La alcaldía nos garantiza la venta con el patente anual que pagamos.

5.- ¿Qué comentario me daría sobre las asociaciones o sindicatos que conforman el mercado de la *Huyustus*?

Párrafo 6. Que los sindicatos piden dinero para el pago de patentes, se les paga para cuando tengan que ir a hablar a la alcaldía, porque sin dinero la alcaldía no te hace caso, lo malo es que para hacer fiesta en el aniversario te piden hasta bs.500 para bailar entrar a ser dirigente solo es negocio.

6.- ¿Qué limita poder formalizar su negocio?

Párrafo 7. EL capital, los alquileres son caros, \$us.5000 mensual algunos piden, otros \$us.3000 también, en las tiendas a veces no vendes y solventas los gastos con los puestos de afuera, además para entrar en una tienda dentro la *Huyustus* es mucho dinero y los dueños de las casas se hacen la plata.

DATOS GENERALES	
Entrevistado	Miguel Acarapi
Tipo de negocio	Venta de ropa
Ubicación	Mercado <i>Huyustus</i> en la ciudad de La Paz

1.- ¿Qué opinión tiene sobre el mercado *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 8. Que en el mercado hay buena venta, pero a veces no se recupera ni para el pasaje, que también aquí casi todos son familia papás, hermanos, esposas por eso cada uno tiene su puesto o ya tienen tiendas dentro de las galerías, como sabrás algunas familias se dedican a ser profesionales, a otras nos gusta el comercio, entonces somos familias que nos dedicamos al comercio, en mi caso mi mamá, mi tía, mi esposa y yo vendemos.

2.- ¿Qué ventajas y desventajas mencionaría siendo un comerciante del mercado de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 9. Ventajas

- Un sustento para la familia
- Se gana bien nomas
- Que haces una familia dentro del mercado
- Cada uno tiene su medidor de luz

Párrafo 10. Desventajas

- La inseguridad para el cliente, como para nosotros es grande.
- Que el alquiler de los depósitos es alto.
- Los dueños de casa hacen cada vez más pequeños los depósitos y que ya están en contra nosotros

3.- ¿Qué opinión tiene sobre el Servicio de impuestos Nacionales?

Párrafo 11. Que rara vez vienen a molestar, pero más molestan a los mayoristas, pero ellos ya pagaron a la alcaldía para que no les molesten.

4.- ¿El servicio de impuestos nacionales les brinda orientación en la cultura tributaria?

Párrafo 12. No, a veces escucho en la radio, pero nada más.

5.- ¿Qué comentario me daría sobre las asociaciones o sindicatos que conforman el mercado de la *Huyustus*?

Párrafo 13. Que entran para hacer plata, grave son los prestes que hacen.

6.- ¿Qué limita poder formalizar su negocio?

Párrafo 14. Dinero, porque querer ser formal es plata, pagar impuestos, alquileres, además dicen que los de impuestos cada vez te clausuran y aquí en la *Huyustus* ya no hay campo estamos unos sobre otros.

DATOS GENERALES	
Entrevistado	Virginia Colque
Tipo de negocio	Venta de zapatos
Ubicación	Mercado <i>Huyustus</i> en la ciudad de La Paz

1.- ¿Qué opinión tiene sobre el mercado *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 15. Que aquí nosotras sacamos adelante a nuestras familias, ayudamos a la casa, también cuando necesitamos nuestros hijos vienen nos acompañan, en eso nadie nos puede decir nada, también por eso somos más mujeres las que vendemos, aquí la venta es buena hasta los que venden fresco de quisa arto venden, tengo un puesto también en la comercio donde ahí no se gana tanto como aquí, también la diferencia de los puestos es alta porque por este sector o en la Sagarnaga algunos querían vender sus puestos casi \$us.14.000 hasta \$us.20.000 por un puesto menos de 80cm, algunos venden así sus puestos y entran a las tiendas, porque si vendes ya tienes capital, así más cómoda también estas, otros ya tienen tiendas pero no sacan para pagar el alquiler entonces mantienen su puesto para pagar esos gastos, cada vez más crece la *Huyustus* como la chicharronera “La Riel” que ya es de dos pisos, pero la higiene es muy mala, yo vi que las moscas vuelan sin miedo sobre el chicharrón, aquí ya hay arto mayorista, de ellos nosotros compramos, ya tienen sus casas, lo malo es la inseguridad que vivimos, no tenemos seguros ni nada de eso.

2.- ¿Qué ventajas y desventajas mencionaría siendo un comerciante del mercado de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 16. Ventajas

- Ayudamos a los gastos de casa, en otros casos mantenemos el hogar
- Que tus hijos pueden venir a hacer sus tareas
- Que ya pusieron este nailon para que la lluvia no nos moje como antes
- Que las ventas en fin de año y en épocas festivas son nomas altas.

Párrafo 17. Desventajas

- Pagar impuestos, como esas patentes anuales.
- Pagar a las seguridades todos los días porque si no todo el rato nos robaría.
- Que no descansamos casi en todo el año, solo en las fiestas de aniversario.
- Que como es cerrado otra vez puede haber un incendio

3.- ¿Qué opinión tiene sobre el Servicio de impuestos Nacionales?

Párrafo 18. Que el alcalde debería cobrar menos impuestos.

4.- ¿El servicio de impuestos nacionales les brinda orientación en la cultura tributaria?

Párrafo 19. Hasta ahora nada.

5.- ¿Qué comentario me daría sobre las asociaciones o sindicatos que conforman el mercado de la *Huyustus*?

Párrafo 20. Que ellos cobran hojas de ruta y con eso van a arreglar cosas a la alcaldía, que los dirigentes son unos vividores.

6.- ¿Qué limita poder formalizar su negocio?

Párrafo 21. Vender mis puestos, si vendiera como otros a \$us.20.000, yo ocupo dos puestos entonces tendría \$us.40.000 eso ya es un capital fuerte, pero ni así porque los alquileres son altos, sacar cada mes \$us.5.000 imposible no sé cómo se animan.

DATOS GENERALES	
Entrevistado	Anónimo
Tipo de negocio	Venta jugos de quisa
Ubicación	Mercado <i>Huyustus</i> en la ciudad de La Paz

1.- ¿Qué opinión tiene sobre el mercado *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 22. Que hay nomas gente en la *Huyustus*, a lo menos los fines de semana o cerca de los días especiales, para la comida nunca falta.

2.- ¿Qué ventajas y desventajas mencionaría siendo un comerciante del mercado de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 23. Ventajas

- Llevar el pan a la mesa

Párrafo 24. Desventajas

- La lluvia, viento y frio

3.- ¿Qué opinión tiene sobre el Servicio de impuestos Nacionales?

Párrafo 25. No hay comentarios

4.- ¿El servicio de impuestos nacionales les brinda orientación en la cultura tributaria?

Párrafo 26. No hay comentarios

5.- ¿Qué comentario me daría sobre las asociaciones o sindicatos que conforman el mercado de la *Huyustus*?

Párrafo 27. No sabe.

6.- ¿Qué limita poder formalizar su negocio?

Párrafo 28. Dinero.

DATOS GENERALES	
Entrevistado	Anónimo
Tipo de negocio	Vendedor ambulante de pilas
Ubicación	Mercado <i>Huyustus</i> en la ciudad de La Paz

1.- ¿Qué opinión tiene sobre el mercado *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 29. Que cada vez está creciendo más.

2.- ¿Qué ventajas y desventajas mencionaría siendo un comerciante del mercado de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 30. Ventajas

- Tener una fuente de ingreso

Párrafo 31. Desventajas

- El frío, el sol también y tener que moverse todo el rato

3.- ¿Qué opinión tiene sobre el Servicio de impuestos Nacionales?

Párrafo 32. No sé, yo solo vendo pilas

4.- ¿El servicio de impuestos nacionales les brinda orientación en la cultura tributaria?

Párrafo 33. No hay comentarios

5.- ¿Qué comentario me daría sobre las asociaciones o sindicatos que conforman el mercado de la *Huyustus*?

Párrafo 34. Que ellos no dejan vender, porque hacen rondas y te dicen que te vayas a otro lado a vender.

6.- ¿Qué limita poder formalizar su negocio?

Párrafo 35. Apoyo y dinero.

DATOS GENERALES	
Entrevistado	Anónimo
Tipo de negocio	Vendedor de relojes y pilas
Ubicación	Mercado <i>Huyustus</i> en la ciudad de La Paz

1.- ¿Qué opinión tiene sobre el mercado *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 36. Gracias a este mercado muchos comemos, es nuestra fuente de ingresos

2.- ¿Qué ventajas y desventajas mencionaría siendo un comerciante del mercado de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 37. Ventajas

- Que todos vienen a comprar a la *Huyustus*
- Que hay de todo, todo lo que se vende es surtido

Párrafo 38. Desventajas

- La competencia de precios, es que todo ya es chino y barato
- Los ladrones, a que estar a la orden del día con ellos

3.- ¿Qué opinión tiene sobre el Servicio de impuestos Nacionales?

Párrafo 39. Deberían dejar de molestar

4.- ¿El servicio de impuestos nacionales les brinda orientación en la cultura tributaria?

Párrafo 40. No hay comentarios

5.- ¿Qué comentario me daría sobre las asociaciones o sindicatos que conforman el mercado de la *Huyustus*?

Párrafo 41. Que se mueven cuando hay problemas graves, pero se mueven más para pedir dinero.

6.- ¿Qué limita poder formalizar su negocio?

Párrafo 42. Poder contar con más ingresos, ser mayorista y alquilarme una tienda.

DATOS GENERALES	
Entrevistado	Anónima
Tipo de negocio	Vendedora de artículos de gimnasio
Ubicación	Mercado <i>Huyustus</i> en la ciudad de La Paz

1.- ¿Qué opinión tiene sobre el mercado *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 43. Que aquí viene gente de todo lado, y que al pasar ven y preguntan, y a que atenderles bien para que compren o regresen.

2.- ¿Qué ventajas y desventajas mencionaría siendo un comerciante del mercado de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz?

Párrafo 44. Ventajas

- Que tienes aquí un trabajo

Párrafo 45. Desventajas

- Que no es muy cómodo vender aquí, mucho te empujan.

3.- ¿Qué opinión tiene sobre el Servicio de impuestos Nacionales?

Párrafo 46. No hay comentarios

4.- ¿El servicio de impuestos nacionales les brinda orientación en la cultura tributaria?

Párrafo 47. No hay comentarios

5.- ¿Qué comentario me daría sobre las asociaciones o sindicatos que conforman el mercado de la *Huyustus*?

Párrafo 48. Que algún día quisiera ser una dirigente para hacerme dinero como ellos.

6.- ¿Qué limita poder formalizar su negocio?

Párrafo 49. Plata, y un lugar barato donde se pueda vender.

Cultura tributaria

La investigación confirmó mediante entrevistas que existe escasa cultura tributaria dentro el mercado informal de la *Huyustus* de la ciudad de La Paz, donde los comerciantes informales no tienen conocimiento de la normativa impositiva, tipos de impuestos vigentes, que impuestos los alcanzan todas en relación con el servicio de impuestos nacionales SIN, “La alcaldía nos garantiza la venta con el patente anual que pagamos.” (Sánchez, 2018, párrafo. 5), y muchos no tienen percepción de cuando, porqué o quienes deben tributar, “No sé, yo solo vendo pilas” (Anónimo, 2018, párrafo. 32).

Los comerciantes informales consideran que los únicos tributos que les alcanzan son los cobros que les efectúa el gobierno autónomo de La Paz GAML P, “No estoy de acuerdo, porque los impuestos suben como los impuestos de las casas, del puesto, los patentes anuales son muy altos, pagamos alrededor de bs.180 a bs.220.” (Sánchez, 2018, párrafo. 4), “Que el alcalde debería cobrar menos impuestos.” (Colque, 2018, párrafo. 18).

La percepción sobre el mercado formal no está esclarecida para muchos comerciantes del mercado de la *Huyustus*, ya que suponen que formalizar su negocio es vender dentro de una galería, tienda o galpón en el ámbito del informalismo, “EL capital, los alquileres son caros, \$us.5000 mensual algunos piden, otros \$us.3000 también, en las tiendas a veces no vendes y solventas los gastos con los puestos de afuera, además para entrar en una tienda dentro la *Huyustus* es mucho dinero...” (Sánchez, 2018, párrafo. 7), “Vender mis puestos, si vendiera como otros a \$us.20.000, yo ocupo dos puestos entonces tendría \$us.40.000 eso ya es un capital fuerte, pero ni así porque los alquileres son altos, sacar cada mes \$us.5.000...” (Colque, 2018, párrafo. 21), “Poder contar con más ingresos, ser mayorista y alquilarme una tienda.” (Anónimo, 2018, párrafo. 42), “Plata, y un lugar barato donde se pueda vender.” (Anónima, 2018, párrafo. 49).

Retenciones IUE e IT

La investigación intenta demostrar que el correcto ejercicio de las retenciones IUE e IT sobre compras de bienes sin factura o nota fiscal en el mercado activo informal de la *Huyustus* en la ciudad de La Paz tiende a inclinar la decisión del poder adquisitivo al momento de la compra, si el ejercicio de las retenciones IUE e IT fuese correcto éstas compras deben figurar como gasto en el Estado de Resultados final de cada empresa, haciéndolas susceptibles de restar o deducir de las ventas para determinar la utilidad final.

Figura 3**Resumen normativa Retenciones IUE e IT**

Pregunta	Respuesta
¿Quiénes hacen las retenciones del IUE e IT?	Las personas jurídicas, públicas o privadas y las instituciones y organismos del Estado. Las empresas unipersonales también son agentes de retención como, por ejemplo: Sociedades comerciales o civiles como sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, ONG's, colegios profesionales, universidades, asociaciones de copropietarios, ministerios, empresas públicas, fuerzas armadas, policía nacional, etc.
¿Quiénes no retienen?	Las personas naturales
¿A quiénes se retiene?	A personas naturales que venden bienes y que no emitan la correspondiente factura, nota fiscal o documento equivalente.
¿A quiénes NO se retiene?	A empresas de todo tipo y en general a toda persona que tengan la obligación de extender facturas, en ese caso las empresas tienen obligatoriamente que extender facturas.
¿Cuándo se retiene?	Al momento del pago por la compra del bien.
¿Cuándo se paga la retención?	Al mes siguiente de efectuada la misma en función al último dígito de su NIT. Todas las retenciones se consolidan en una sola declaración jurada.
¿En qué formulario se paga la retención del IUE	En el formulario 570.
¿En qué formulario se paga la retención del IT?	En el formulario 410.
¿Cuánto se retiene de IUE en la compra de bienes?	El 5% del valor de la compra (25% del 20%).
¿La retención da derecho a crédito fiscal IVA?	No, solo constituye un respaldo legal para que el gasto sea considerado deducible para fines del IUE.

Elaborado por Roberto Cáceres, (2015)

Ejemplo para retenciones IUE e IT por la compra de bienes

Si en fecha 12 de septiembre de 20XX una empresa compra una calculadora winchadora al Sr. Luis Montes y el Sr. Montes no se encuentra inscrito ante la Administración Tributaria, entonces se debe efectuar la retención del 25% del 20% del importe de Bs.700 por concepto de IUE y el 3% del mismo importe por concepto de IT.

El registro contable es el siguiente:

Figura 4
Registro contable

12/09/20XX	----- X -----		
Cuenta	Debe	Haber	
<u>Material de escritorio</u>	700.00		
<u>Retenciones IUE por pagar (5%)</u>			35.00
<u>Retenciones IT por pagar (3%)</u>			21.00
<u>Caja o Banco</u>			644.00
Glosa: Por la compra de una calculadora winchadora al Sr. Luis Montes, según recibo adjunto	700.00		700.00

Fuente: Elaboración propia, (2018)

En la práctica suele ocurrir que el vendedor no admita la retención de impuestos es decir que en nuestro caso el Sr. Montes quiera recibir exactamente los Bs.700, entonces será necesario subir el costo del bien adquirido a un importe, tal, que alcance para cubrir las retenciones. Esta práctica que no es del todo correcta pero que no es ilegal, se la conoce como el Grossing up y si bien no está contemplada, en ninguna norma legal, se la utiliza para que el agente de retención soporte la carga fiscal establecida en la norma.

La forma de efectuar el cálculo es la siguiente: Se calcula cual es el porcentaje de las retenciones en nuestro caso 5% de IUE y 3% de IT total 8%, al 100% se le resta el porcentaje total de las retenciones y ese porcentaje constituye el divisor del importe que efectivamente quiere recibir el proveedor.

En nuestro caso el Sr. Montes desea recibir efectivamente los Bs.700, el divisor debe ser 92% que resulta de restar el 100% menos el 8% de carga fiscal, resultando Bs. $700 / 0.92 = 760.87$.

El costo del bien adquirido ahora es de Bs.760.87 y la empresa está cubriendo el costo de las retenciones incrementando el gasto por la compra de una calculadora winchadora, y se tendrá que firmar un respaldo por los Bs. 760.87, donde el vendedor solo recibirá Bs.700. El registro contable del pago y las retenciones es el siguiente:

Figura 5

Registro contable

12/09/20XX	----- X -----		
	Cuenta	Debe	Haber
	<u>Material de escritorio</u>	760.87	
	<u>Retenciones IUE por pagar (5%)</u>		38.04
	<u>Retenciones IT por pagar (3%)</u>		22.83
	<u>Caja o Banco</u>		700.00
	Glosa: Por la compra de una calculadora winchadora al Sr. Luis Montes, según recibo adjunto	760.87	760.87

Fuente: Elaboración propia, (2018)

Ejemplo por la compra de bienes con factura o nota fiscal

Ahora realizaremos el ejercicio como si el Sr. Luis Montes al momento de la compra de una calculadora winchadora nos emitiría la correspondiente factura o nota fiscal aun precio de Bs.850, en este caso en el registro contable se reflejará el beneficio del crédito fiscal – impuesto al valor agregado IVA. El registro contable del pago y crédito fiscal es el siguiente:

Figura 6

Registro contable.

12/09/20XX	----- X -----		
	Cuenta	Debe	Haber
	<u>Material de escritorio</u>	696.00	
	<u>Credito fiscal - IVA</u>	104.00	
	<u>Caja o Banco</u>		800.00
	Glosa: Por la compra de una calculadora winchadora al Sr. Luis Montes, según factura No 02 adjunta.	800.00	800.00

Fuente: Elaboración propia, (2018)

Análisis del ejercicio

En caso hipotético de que se solicite realizar cotizaciones para la compra de un botón punta de acero deberíamos evaluar previamente esta perspectiva:

Figura 7

Comparación de la compra sin factura o nota fiscal con el correcto ejercicio de retenciones IUE e IT, ejercicio de incrementar el costo del bien (Grossing Up) soportando la carga fiscal IUE e IT o compra con factura o nota fiscal beneficiándonos del crédito fiscal IVA.

Descripción	Compra sin factura o nota fiscal (Retenciones)	Compra sin factura o nota fiscal (Grossing Up)	Compra con factura o nota fiscal (Credito Fiscal)
Total desembolso de efectivo	700.00	760.87	800.00
- Vendedor	644.00	700.00	800.00
- Retenciones IUE e IT por pagar	47.00	60.87	-
- Credito fiscal a favor de la Empresa	-	-	104.00

Nota: En el caso de compra con factura o nota fiscal tenemos credito fiscal a favor que nos sirve para disminuir el pago del debito fiscal -IVA

Fuente: Elaboración propia, (2018)

Figura 8

Comparación de compra sin factura o nota fiscal con el correcto ejercicio de retenciones IUE e IT, ejercicio de incrementar el costo del bien (Grossing Up) soportando la carga fiscal IUE e IT o compra con factura o nota fiscal beneficiándonos del crédito fiscal - IVA

Descripción	Compra sin factura o nota fiscal (Retenciones)	Compra sin factura o nota fiscal (Grossing Up)	Compra con factura o nota fiscal (Credito Fiscal)
Total Gasto registrado	700.00	760.87	696.00
- Material de escritorio (Calc. Winchador)	700.00	760.87	696.00

Nota: En el caso de compra con factura o nota fiscal se observa que el gasto final es menor, incluso cuando el precio del bien es mas elevado que los otros casos.

Fuente: Elaboración propia, (2018)

8. Conclusiones

Como se observa en la normativa toda transacción por compra de un bien esta alcanzado por la ley y se debe tributar según corresponda, la normativa velando este cumplimiento regula las ventas del comercio informal creando en la compra de un bien sin factura o nota fiscal un agente de retención, el cual tributara por el vendedor del bien.

La normativa advierte que la falta de retención hará responsable ante el servicio de impuestos nacionales SIN al agente de retención llegando a ser pasibles a sanciones por los montos no retenidos y pasibles a sanciones establecidas en el Código Tributario.

Al no existir cultura tributaria en el mercado de la *Huyustus* sobre las retenciones de compra de bienes sin factura o nota fiscal se realiza la práctica del Grossing Up, la cual afecta a las empresas formales que adquieren estos bienes ya que asumen la carga fiscal, y el comercio informal en ningún momento asume sus obligaciones, fomentando la evasión fiscal, la evasión de controles por parte de la administración tributaria y el contrabando.

Si la compra de un bien sin factura o nota fiscal se efectuó a personas inscritas en el régimen simplificado, tributario integrado o agropecuario unificado estas deberían proporcionar una fotocopia del último pago de sus impuestos, solo en ese caso no se realizan las retenciones IUE e IT, no obstante, es improbable que proporcionen esta documentación.

9. Recomendaciones

De acuerdo a la información obtenida y al análisis realizado se recomienda que la Administración Tributaria implemente eficientes controles tributarios al mercado de la *Huyustus* para el correcto cumplimiento de la normativa vigente,

Eficiencia, simplicidad y transparencia al momento de realizar los trámites ante el Servicio de Impuestos Nacionales SIN, para que este no se convierta en un aliciente para iniciar o continuar en el informalismo.

Capacitación al personal del Servicio de Impuestos Nacionales SIN en el tema de retenciones tributarias sobre compra de bienes sin factura o nota fiscal, para que estos puedan crear cultura tributaria sobre retenciones en el mercado de la *Huyustus* y el público en general.

Finalmente, el presente trabajo sirva como referencia para futuras investigaciones interesadas en este fenómeno económico.

Bibliografía

- Appelbaum, Kalman (2005). La antropología de los mercados, disponible en: https://ideas.repec.org/h/elg/eechap/2904_17.html
- Beckert, J. (2007). Nueva sociología económica, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5166574.pdf>
- Beckert, J. y Wehinger, F. (2011). En la sombra de los mercados ilegales y la traducción de la sociología económica, disponible en: https://www.mpifg.de/pu/mpifg_dp/dp11-9.pdf
- Bolivia Resolución Administrativa N° 05-0041-99 del 13 de agosto de 1999 de Impuestos Internos, disponible en: <http://www.derechoteca.com/gacetabolivia/resolucion-administrativa-05-0041-99-del-13-de-agosto-de-1999-de-impuestos-internos/>
- Bravo, A. (1986). El sector informal en Bolivia, disponible en: https://www.cedla.org/sites/default/files/M-0153_el%20sector%20informal%20en%20bolivia.pdf
- Cáceres, R. (2015). Retenciones del IUE e IT. Tratamiento contable, disponible en: https://www.eldia.com.bo/index.php?cat=357&pla=3&id_articulo=213662
- Decreto Supremo N° 24484 del 29 de enero de 1997. Régimen Tributario Simplificado, disponible en: <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-24484.xhtml>
- Dent, A. (2012). Piratería, Legitimidad Circulatoria y Subjetividad Neoliberal en Brasil. Disponible en: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/.../j.1548-1360.2012.01125.x>
- Doria, S. (1986). La economía informal en Bolivia: una visión macroeconómica, Bolivia: Editorial CEDLA.
- EL cambio electrónico del 11 de septiembre del 2016. Huyustus-Buenos Aires: El mercado de los paceños hace 40 años, disponible en: <http://www.cambio.bo/?q=node/13480>
- Evia, J. y Pacheco, N. (2010). Una perspectiva económica sobre la informalidad en Bolivia, disponible en: <http://www.kas.de/wf/doc/2301-1442-1-30.pdf>

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Comerciantes en Vías Públicas. Documento no publicado, encontrado 8 de marzo del 2015.

<https://boliviaimpuestos.com/guia-retenciones-del-iue-tratamiento-contable/>

INE, (2018). Bolivia cuenta con más de 11 millones de habitantes a 2018, disponible en: <https://www.ine.gob.bo/index.php/notas-de-prensa-y-monitoreo/itemlist/tag/Poblaci%C3%B3n>

Ley 843 (Texto ordenado Ley de reforma tributaria, anexo 3 al D.S. No. 27947 del 20 de diciembre de 2004).

Miranda, A. y Orozco, S. (2010). Aspectos generales de la economía informal, México: Editorial UBIJUS.

Müller, J. (2015). Etnografía del área comercial Eloy salmón (La Paz, Bolivia): transformaciones territoriales, estrategias económicas y prácticas culturales, disponible en: http://www.revistasbolivianas.org.bo/pdf/rts/n37/n37_a02.pdf

Nina, M. (2014). El comercio informal y las tasas impositivas, disponible en: <http://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/4347/TD-1503.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pagina Siete electrónico del 17 de septiembre del 2018, disponible en: <https://www.paginasiete.bo/economia/2018/4/19/bm-bolivia-entre-los-paises-que-mas-impuestos-cobra-177113.html>

Tassi, N., Medeiros, C., Rodríguez, A., y Ferrufino, G. (2013). 'Hacer plata sin plata'. El desborde de los comerciantes populares en Bolivia. La Paz: PIEB, disponible en: www.probdes.iiec.unam.mx/numeroenpdf/185_v47/10res_Parra.pdf

Valencia, W. (2013). Economía informal en Bolivia, disponible en: <http://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/3470/T-1429.pdf?sequence=1>

Van Schendel, W. y I. Abraham. 2005. Flujos implícitos y cosas criminales. Estados, fronteras y el otro lado de la globalización, disponible en: www.iupress.indiana.edu/product_info.php?products_id=22233

Velasco, N. (2015). Economía informal en Bolivia: análisis, evaluación y cuantificación en base al enfoque monetario de la demanda de efectivo (periodo 1994-2014), disponible en: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2518-44312015000200006

Anexos



Índice

03 RETENCIONES

03 AGENTES DE RETENCIÓN

03 SUJETOS DE RETENCIÓN

04 EJEMPLOS DE RETENCIONES:

04 1 POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

05 2 POR COMPRA DE BIENES:

06 3 POR ALQUILERES, INTERESES Y OTROS SIMILARES

07 LUGAR Y FECHAS DE VENCIMIENTO

RETENCIONES

Normativa: Ley 843 Título II, III y VI; DS 21531, DS 21532, DS 24051, RA 05-0040-99, RA 05-041-99 y RA 05-0042-99.

Es la obligación establecida por Ley, que tiene el comprador de bienes y/o servicios, ante la ausencia de la Factura para respaldar un gasto, de retener un porcentaje por concepto de impuestos en función a la transacción y al importe total cancelado, mismo que debe ser declarado y pagado en una Entidad Financiera autorizada en los formularios correspondientes, donde:

LOS AGENTES



1. Personas Jurídicas, Públicas o privadas (S.R.L., S.A., etc.).
2. Empresas Unipersonales.
3. Instituciones y Organismos del Estado.

DE RETENCIÓN SON:

LOS SUJETOS



Personas Naturales que:

1. Prestan servicios, en forma eventual.
2. Venden bienes, en forma eventual.
3. Perciben intereses y no tienen su NIT.

DE RETENCIÓN SON:

EL AGENTE DE RETENCIÓN, RETIENE LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:



A) IUE e IT

Conforme al penúltimo párrafo del Artículo 3° del D.S. N° 24051 y el Artículo 10° del D.S. N° 21532, que indican que: las Personas Jurídicas, públicas, privadas, instituciones y organismos del Estado que acrediten o efectúen pagos a **Personas Naturales** que no estén respaldados con la Factura correspondiente procederán a efectuar la retención por la:

- 1.- Compra de bienes.
- 2.- Compra de servicios.



B) RC-IVA e IT

De acuerdo a los incisos a), b), e) y f) del Artículo 19° de la Ley N° 843 y el Artículo 11° del D.S. N° 21531 las Personas Jurídicas, instituciones y organismos del Estado que efectúen pagos a Personas Naturales que no estén respaldados con la Factura, deben proceder a efectuar la retención por:

- 1.- Pago de alquiler de bienes muebles, (automóviles, vajillas, computadoras, sillas, etc.).
- 2.- Pago de alquiler de inmuebles, (casas, departamentos, terrenos y similares).
- 3.- Pago de préstamos de Personas Naturales

3

C) RC-IVA

Al cumplimiento, del Inc. c) Artículo 19° de la Ley N° 843 y de acuerdo con el Artículo 12° del D.S. N° 21531, las Personas Jurídicas que efectúen pagos a Personas Naturales y sucesiones indivisas, procederán a efectuar la retención por:

- 1.- Percepción de intereses bancarios.



EJEMPLOS DE RETENCIONES:

1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS:



Cuando una **Persona Natural** presta un servicio en **forma eventual** y no emite la respectiva Factura, el contratante (Persona Jurídica o Empresa Unipersonal) debe efectuar la retención de impuestos.

EJEMPLO

La Empresa "La Boliviana S.A." contrata los servicios eventuales de un plomero por Bs400 (para conexión de tuberías), y por este servicio el plomero no emite la factura, la empresa debe proceder a la retención del 15.5% sobre el total a pagar, es decir Bs62.

4

Sobre el total pagado (Bs400) se realizan las siguientes retenciones:

Impuesto	Denominación	Formulario	Porcentaje	Monto Retenido
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	Form. 570	12.5 %	Bs50
IT	Impuesto a las Transacciones	Form. 410	3 %	Bs12
Total			15.5%	Bs 62

2 COMPRA DE BIENES:



Por la compra de bienes a una **Persona Natural** en **forma eventual**, no respaldadas con la Factura, del importe total pagado se retiene los impuestos correspondientes.

EJEMPLO

La Empresa "La Boliviana S.A." compra del Sr. Ernesto Torcuato una silla por un valor de Bs200 y por esta venta eventual el carpintero no emitió la factura; la empresa "La Boliviana S.A." procede a la retención del 8% sobre el total a pagar, es decir Bs16.

5

Costo del bien Bs200

Impuesto	Denominación	Formulario	Porcentaje	Monto Retenido
IUE	Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	Form. 570	5 %	Bs10
IT	Impuesto a las Transacciones	Form. 410	3 %	Bs6
Total			8 %	Bs16

3 ALQUILERES, INTERESES Y OTROS SIMILARES



Cuando una **Persona Natural** obtiene ingresos en **forma eventual** por el alquiler de bienes inmuebles, o cuando tiene ingresos por préstamos de dinero, **quien realiza el pago del alquiler o los intereses debe efectuar la retención correspondiente.**

EJEMPLO

Una Empresa alquila eventualmente un inmueble, por un valor de Bs1.000 mensuales, el dueño del mismo no emite el Recibo de Alquiler. La Empresa debe retener el 16% sobre el total a pagar, es decir Bs160.

6

Costo de alquileres Bs1.000

Impuesto	Denominación	Formulario	Porcentaje	Monto Retenido
RC-IVA	Régimen Complementario al IVA	Form. 604	13 %	Bs130
IT	Impuesto a las Transacciones	Form. 410	3 %	Bs30
Total			16 %	Bs160

LUGAR Y FECHAS DE VENCIMIENTO



Las retenciones efectuadas deben declararse y pagarse en forma mensual en los formularios señalados anteriormente, en función a la terminación del número de NIT del contribuyente (Agente de Retención).

IMPORTANTE

- Todas las retenciones que efectúa el Contribuyente durante el mes deberán ser consolidadas en una sola Declaración Jurada por impuesto y presentadas en las fechas establecidas.
- Cuando en un período no se realicen retenciones no existe la obligación de presentar los formularios señalados.
- Las retenciones al personal dependiente tienen un tratamiento diferente (RC IVA Agente de Retención) al expuesto en el presente documento.

7



IMPUESTOS NACIONALES 

*Construimos
la Bolivia de Todos*



Material producido por la Gerencia de Servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria. Para respaldo legal consultar la normativa vigente.

 **670-12931**
ENVIDIO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

 **Cultura Tributaria Bolivia**

 **800-10-3444**
LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS

 **CulturaTributariaBolivia**

P-04402018